



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



### TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

#### DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA  
CATORCE DE MARZO DE 2017 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA  
CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 299/2016	Siete de marzo, Notificación a Yolanda Gutiérrez de Jesús, Marisol Soriano Hernández, Agente del Ministerio Publico, con el escrito de Marisol Soriano Hernández, en el que manifiesta que ha dejado de patrocinar a Marcos Antonio Flores Vargas, por lo que solicita sean revocados los domicilios y las autorizaciones hechas por la promovente, en consecuencia se requiere a Marcos Antonio Flores Vargas, para que en el termino de tres días, nombre nuevo abogado patrono o manifieste si no esta en posibilidad de hacerse patrocinar por un abogado particular, se le proveerá un defensor social, para asegurar la debida defensa de sus intereses, a demás deberá señalar domicilio en esta instancia para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se le deban practicar, a un las de carácter personal, se le harán por lista.
RECURSO DE RECLAMACION 185/2016	Dos de marzo, Notificación a Diana Duran Olivares, por su representación, José Dagoberto Herrera Tostado, por lo expuesto y fundado se resuelve, UNICO.- Se confirma el auto de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, pronunciado en este toca, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Diana Duran Olivares, por su representación, en contra de la sentencia definitiva de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada en el expediente numero 1250/2015, del juzgado Tercero especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, relativo al juicio de rescisión de contrato de arrendamiento, desocupación y pago de rentas.
TOCA 215/2016	Uno de marzo, Notificación a Jacoba Jacobo Fernández, también conocida como Santiago Jacobo Fernández, por su representación, por lo expuesto y fundado se resuelve, PRIMERO.- Se confirma la sentencia definitiva de fecha quince de diciembre de dos mil quince, dictada en el expediente 254/2015, del juzgado de lo civil del distrito judicial de Teziutlan, Puebla relativo al juicio de otorgamiento de escritura publica de compraventa, SEGUNDO.- Se condena a la parte apelante al pago de las costas de este recurso.
AMPARO 105/2016	Diez de marzo, Notificación a las partes, con el oficio 253 de la Secretaria de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con el que remite copia certificada del testimonio de la ejecutoria pronunciada en el juicio de garantías D-567/2016, de la que se advierte que la justicia de la Unión no ampara ni protege a Fernando David González Hernández, contra el acto que reclamo de esta sala.

TOCA 63/2017

Seis de marzo, Notificación a Leonardo Tolentino Borja, vista la razón asentada por el Diligenciaro impar adscrito a esta sala, en la que refiere que no le fue posible notificar el proveído de trece de febrero del año en curso al apelante Leonardo Tolentino Borja, notifíquese por lista dicho proveído (trece de febrero de dos mil diecisiete) a Leonardo Tolentino Borja, a sí mismo y al efecto de que se lleve acabo la audiencia de vista, se señalan nuevamente las trece horas con treinta minutos del diecisiete de marzo del presente año, en relación al contenido del escrito de Alejandra Reyes Aguilar, con el que formula alegatos, se manda a agregar a las presentes actuaciones, haciéndole del conocimiento a la promovente, que deberá estarse a lo acordado en el párrafo que antecede, así mismo Notificando a Leonardo Tolentino Borja, el auto de fecha trece de febrero del año en curso, fórmese el toca 63/2017, esta Sala se declara competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Leonardo Tolentino Borja, el que por haberse presentado en tiempo y contener el escrito la expresión de agravios, reuniendo los requisitos legales, se admite con suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de siete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 1719/2015, referente al juicio de alimentos, señalándose las trece horas del seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de vista, en relación a la prueba documental publica mencionada por la apelada Alejandra Reyes Aguilar, consistente en la copia del convenio que dice haber celebrado con el hoy apelante Leonardo Tolentino Borja en el expediente 407/2016 del juzgado primero familiar del distrito judicial de Puebla, se admite con citación a la parte contraria, en consecuencia gírese oficio al titular de dicho juzgado, para que en el termino de tres días, remita copia certificada del convenio antes mencionado, o en su caso informe la imposibilidad que tenga para ello.

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 14 DE MARZO DE 2017.**

**C. DILIGENCIARIO.**

**LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ JUAREZ**